



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Facultad de Odontología*



**RESOLUCION N° 111/19-C.D.**  
**CORRIENTES, 11 de abril de 2.019**

**VISTO:**

La necesidad de adecuar el Régimen de Adscripción a Módulo, Área/Seminario, al Nuevo Plan de Estudio de la Carrera, aprobado por Resolución N° 931/14-C.S.; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Régimen de Adscripción a Módulo, Área/Seminario propicia el ámbito adecuado para la formación de Graduados en distintas disciplinas, Áreas Instrumentales y Humanísticas posibilitando su perfeccionamiento en docencia, iniciación en la investigación y capacitación en extensión en el contexto del Nuevo Plan de Estudio de la Carrera, como actividades de formación de Recursos Humanos.

Que las modificaciones realizadas facilitarán los trámites de solicitudes de adscripción, tanto para los Profesores Titulares, Docentes a cargo y Coordinadores de Módulos, Áreas y Seminarios, como para los interesados en cursar el pedido.

Que las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamento se expiden en forma favorable.

Que fue tratado y aprobado en la Sesión Ordinaria del día de la fecha.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**  
**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1°.-** APROBAR las modificaciones realizadas al Régimen de Adscripción a Módulo, Área/Seminario de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional del Nordeste, que como texto ordenado figura en el Anexo y forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.-** DEJAR sin efecto la Resolución N° 206/12-C.D. y toda otra disposición que se oponga a lo determinado en el Artículo anterior.

**ARTICULO 3°.-** REGISTRAR, Comunicar y Archivar.  
tf/mjr/jjk

**Dra. GABRIELA GUADALUPE BESSONE**  
Secretaria Académica

**Prof. MARIA ADELINA GUIGLIONI**  
Decana

- A N E X O -

REGIMEN DE ADSCRIPCION A MODULO, AREA/SEMINARIO  
Texto Ordenado

**Artículo 1º.-** La Facultad de Odontología de la Universidad Nacional del Nordeste establece el presente Régimen de Adscripción a Módulo, Área/Seminario con el objetivo de propiciar el ámbito adecuado para la formación de Graduados en distintas disciplinas, Áreas Instrumentales y Humanísticas, posibilitando su perfeccionamiento en docencia, iniciación en la investigación y capacitación en extensión en el contexto del Módulo, Área/Seminario, como actividad de formación de Recursos Humanos de la misma.

**Artículo 2º.-** El aspirante deberá presentar su solicitud de Adscripción por Nota dirigida al Señor Profesor Titular, Docente a cargo o Coordinador del Módulo, Área/Seminario, consignando el objetivo que persigue:

- a) Perfeccionamiento en la Disciplina e iniciación en la docencia (Duración un año)
- b) Iniciación en la Investigación e iniciación en la carrera docente (Duración dos años)
- c) Capacitación en Extensión e iniciación a la docencia (Duración un año)

**La fecha de presentación de adscripciones será hasta el 30 de abril**

En caso del docente que desee presentarse a convocatorias de becas de iniciación de la Secretaría General de Ciencia y Técnica – UNNE el plazo de solicitud de adscripción se extenderá hasta el 31 de agosto.

**Artículo 3º.-** A la solicitud prevista en el artículo anterior, deberá acompañar:

- Currículum Vitae según Resolución N° 956/09-C.S. Anexo 9.
- Fotocopia certificada del Título o constancia de Título en trámite, debiendo presentar en este caso copia del mismo en un plazo no mayor de noventa (90) días.
- Plan de Trabajo.

**Artículo 4º.-** El Profesor Titular, Docente a cargo o Coordinador del Módulo, Área/Seminario, tendrá una entrevista con el aspirante a fin de informarle las pautas en base al cual se elaborará el Plan de Trabajo y con el objeto de evaluar las condiciones, aptitudes y motivación del recurrente, a fin de obtener una valoración integral del mismo.

**Artículo 5º.-** Cumplida la instancia anterior se presenta un Plan de Trabajo que con el Visto Bueno del Profesor Titular, Docente a cargo o Coordinador del Módulo, Área/Seminario, se elevará al Decano para su tratamiento por el H. Consejo Directivo de la Facultad.

**Artículo 6º.-** El Plan de Trabajo deberá cumplir con las características sujetas al tipo de adscripción solicitada:

**a) Perfeccionamiento en la Disciplina e iniciación en la docencia.**

\* El plan deberá detallar las actividades a desarrollar en el Módulo, Área/Seminario, acorde a las funciones del adscripto.



\* Propuesta de producción de material didáctico y/o revisión bibliográfica de un tema comprendido en el programa del Módulo, Área/Seminario a los fines de ser utilizado como material de consulta de los alumnos previa evaluación por el Profesor Titular, Docente a cargo o Coordinador.

**b) Iniciación en la Investigación e Iniciación en la docencia.**

\* En el caso de ser becario de investigación deberá ajustarse al plan presentado para la beca; en caso de no serlo presentará un plan de actividades de investigación que contará de: denominación, objetivos, materiales y métodos, bibliografía. El mismo deberá estar comprendido en un proyecto acreditado por SGCyT UNNE o en las líneas prioritarias de la Institución.

**c) Capacitación en Extensión:** En caso de ser becario de extensión deberá ajustarse al plan presentado para la beca; en caso de no serlo presentará un plan de actividades que se correspondan con un programa en desarrollo.

**Artículo 7º.-** El adscripto deberá:

\* Cumplir con la actividad docente encomendada por el Profesor Titular, Docente a cargo o Coordinador.

\* Colaborar en la preparación y desarrollo de los trabajos prácticos.

\* Colaborar en las actividades del Módulo, Área/Seminario y colaborar en el cumplimiento del cronograma de atención de alumnos.

\* Participar en las reuniones a las que fueran convocados.

\* Cumplir según corresponda con las actividades de investigación o extensión.

\* Deberá realizar como parte de su formación cursos de perfeccionamiento, Talleres y acreditar la participación en Jornadas, Reuniones y/o Congresos .

**Artículo 8º.-** La Dirección y Supervisión de las actividades desarrolladas por el adscripto estará a cargo del Profesor Titular, Docente a cargo o Coordinador del Módulo, Área/Seminario y por pedido fundado del mismo, el Consejo Directivo podrá disponer la cancelación de la adscripción.

**Artículo 9º.-** El adscripto presentará al 15 de diciembre un informe final sobre actividades desarrolladas en el Plan de Trabajo y en caso que la adscripción fuera solicitada por dos años presentará a esa fecha un informe de avance. Además deberá acreditar con probanzas la asistencia cursos, talleres y/o seminarios.

**Artículo 10º.-** El informe de avance o final deberá contar con:

- Copia del plan de trabajo por el cual fue otorgada la adscripción.

- Informe de Avance/ Informe Final del Plan de Actividades de Perfeccionamiento en la Disciplina o Plan de Actividades de Perfeccionamiento en la Disciplina e Iniciación en la Investigación o Plan de Actividades de Perfeccionamiento en la Disciplina y capacitación en Extensión.

- Probanzas de los cursos, seminarios o talleres a los que haya asistido.

- Otras actividades.

**Artículo 11º.-** Finalizado el período de adscripción de uno a dos años y habiendo aprobado el informe de avance y el informe final se otorgara una certificación con el tema del trabajo de adscripción realizado.